



SERVICIO	INFRAESTRUCTURAS	ASUNTO
EXPEDIENTE	OBRA TERMINACIÓN REURBANIZACIÓN BARRIO DE LA PAZ	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "TERMINACIÓN DE LA REURBANIZACIÓN EN EL BARRIO DE LA PAZ, EN CUENCA".
FECHA	05.11.2021	

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

El Barrio de La Paz se construyó y urbanizó en los años 60 del siglo XX. Durante los 60 años transcurridos desde entonces, en el Barrio solamente se han llevado a cabo actuaciones puntuales de reparación, por lo que las necesidades de intervención integral son sumamente notables. Si es reciente la instalación de red de gas natural canalizado.

Mediante la obra n.º 498 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2019 se ha procedido a la renovación, casi completa, de las redes de distribución de agua y saneamiento de las calles y espacios libres existentes alrededor de los 14 bloques de viviendas que constituyen la edificación residencial del Barrio. Esta obra está finalizada.

La actuación anterior era necesaria, pero insuficiente. Es ineludible completarla con otra obra que contemple la renovación del resto de elementos de urbanización del Barrio. Por ello, se ha redactado el proyecto, de "TERMINACIÓN DE LA REURBANIZACIÓN EN EL BARRIO DE LA PAZ EN CUENCA", que incluye las siguientes obras:

- instalación de nuevo tramo de la red subterránea de distribución de agua potable, completando la renovación de la red.
- finalización de la renovación de la red subterránea de saneamiento, actualmente en mal estado y de diámetro insuficiente. Instalación de nuevos sumideros de recogida de aguas pluviales en el conjunto del Barrio.
- instalación de nuevas canalizaciones subterráneas de alumbrado público. Se incluye en el proyecto la renovación de las líneas eléctricas de dicho alumbrado, eliminando los cruces aéreos y reduciendo de forma notable las líneas grapadas a fachada, y se instalará algún punto más de alumbrado. El resto de las luminarias se mantienen, pues han sido sustituidas recientemente.
- instalación de nuevas canalizaciones subterráneas de telecomunicaciones y energía eléctrica, que permitan en el futuro la progresiva eliminación de cableados aéreos.
- mantenimiento de la red existente de gas natural.
- construcción de muros, de bloques prefabricados de hormigón con acabado visto, con albardilla prefabricada de hormigón, para contener desniveles y ejecutar jardineras. Se rematarán con barandillas.
- rehabilitación de escaleras de conexión con Plaza del Romero, adaptándola a la normativa de accesibilidad, y renovando el peldañado. Se instalarán pasamanos.
- renovación del firme de las calles y de su pavimentación. Actualmente las aceras (de pavimento de baldosa) están a distinto nivel de las zonas de calzada y aparcamiento (de pavimento de aglomerado asfáltico). Se proyectan, las calles y espacios libres existentes alrededor de los 14 bloques de viviendas que constituyen la edificación residencial del Barrio, con plataforma única (sin desniveles entre calzada y aceras), con nuevo pavimento de adoquín prefabricado de hormigón, diferenciando los distintos usos (peatonal, aparcamiento, circulación de vehículos) mediante fajeados y distintos colores y disposición del adoquín.
- jardinería: red de riego, mantenimiento de algunos de los arbustos y árboles existentes, plantación de arbustos en nuevas jardineras, y plantación de árboles en nuevos alcorques.
- creación de tres zonas estanciales; una para juegos infantiles, otra con distintos elementos de ejercicios para jóvenes, y otra con distintos elementos para ejercicios para adultos y tercera edad.
- colocación de bancos y papeleras.

La necesidad e idoneidad del contrato de referencia y la eficiencia en la contratación radica en que es obligación de los Ayuntamientos mantener en buenas condiciones la urbanización de los viales y espacios públicos de sus núcleos de población. La necesidad y su relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

2. PROPUESTA DE NO DIVISIÓN EN LOTES

No se contempla la división en lotes, y consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, debido a que se dificultaría la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar las diferentes prestaciones: instalación de canalizaciones subterráneas, construcción de muros, renovación de firmes y pavimentos, jardinería, instalación de mobiliario urbano, y varios.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial de ejecución del contrato, la obligación, por parte del contratista adjudicatario, de realizar una recogida selectiva de todos los residuos generados en la obra, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión.

A esta condición especial de ejecución del contrato se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en el apartado f) del artículo 211.

4. DECLARACIÓN RESPECTO PLAZO Y PRECIO

La duración del contrato se ha establecido teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

El presupuesto base de licitación (límite máximo de gasto + IVA) es adecuado a los precios de mercado.

5. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe total de licitación (IVA excluido) es de 702.479,34 €.

El presupuesto base de licitación (límite máximo de gasto + IVA) es de 850.000,00 €.

6. CLASIFICACIÓN

Para la ejecución de las obras, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, será exigida la siguiente clasificación:

- Grupo G: Viales y pistas.
- Subgrupo 3: Firmes de hormigón hidráulico.
- Categoría 3. Para plazos de ejecución inferiores al año, valor estimado del contrato entre 360.000 € y 840.000 €, sin IVA.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone licitar la obra por el procedimiento abierto.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se propone que la adjudicación del contrato se efectúe mediante la valoración de los siguientes criterios:

- a) CRITERIO OBJETIVO (máximo 60 puntos), EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA

Se valorará el precio ofertado.

A la oferta más baja (no incura en baja desproporcionada) se le asignará la máxima puntuación de este criterio, y al resto se le asignará una puntuación proporcional a la baja ofertada, mediante la siguiente fórmula, redondeada al segundo decimal:

$P_i = 60 \times (B_i/B_{max})$, siendo:

P_i : puntuación de la oferta

B_i : baja de la oferta (% con cinco decimales)

B_{max} : baja máxima no incura en baja desproporcionada (% con cinco decimales)

La consideración de baja desproporcionada se realizará idénticamente a lo previsto en la legislación para el caso de un único criterio valorable para la adjudicación del contrato (art. 85 RGLCAP). A estos efectos si el licitador que mayor puntuación obtenga (en este criterio objetivo), su oferta económica está incura en presunta temeridad, se le solicitará que justifique su oferta en los términos del art. 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

b) CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 40 puntos), EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

b.1) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO (máximo 22 puntos).

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el proyecto de ejecución de las obras.

La Memoria deberá contener, al menos:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de Obra.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos.
- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 del LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) del LCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución.
- El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea de ocho (8) meses, y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes.

Como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal.
- Las inversiones mensuales previstas.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

Todo ello será descrito en un máximo de 25 páginas en formato UNE-A4 (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

Este apartado se valorará hasta un máximo de 22 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, la menor afección a las personas que viven en las proximidades, así como la garantía de suministros de los materiales.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

b.2) CALIDAD (máximo 6 puntos)

El LICITADOR definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR, por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable. Se hará constar expresamente aquellos controles y análisis que no vengán impuestos por normas o instrucciones de obligado cumplimiento.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, aportando la relación concreta del número y la categoría de las pruebas y ensayos que propone..
- Organización dedicada al control de calidad.

La extensión máxima de este documento será de 15 páginas en formato UNE-A4.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

b.3) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (máximo 6 puntos)

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental. En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo.
- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos.
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control de accesos temporales.

- Control de movimiento de maquinaria.
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras.
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas en formato UNE-A4.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorarán las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, la menor afección a los vecinos que viven en las inmediaciones de la obra, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, y los sistemas de buena gestión medio ambiental propuestos.

b.4) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD (máximo 6 puntos)

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
- Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas en formato UNE-A4.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorará el sistema interno de Seguridad y Salud que se proponga aplicar en la obra, en particular:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- La revisión del Estudio de Seguridad y Salud con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Si la ejecución de la obra se realizará en un marco de Gestión de la Prevención según la Normativa internacional, española o europea.

9. VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS Y UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN

Para la valoración de los cuatro criterios de adjudicación subjetivos (b.1 a b.4) se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan, según los criterios descritos, y se redondeará al segundo decimal.

En cada criterio, a la oferta mejor valorada se le asignará la máxima puntuación de ese criterio y al resto de ofertas se le asignará una puntuación proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = (V_i/V_{max}) \times C$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta

Vi = Valoración de la oferta

Vmax = Valoración de la mejor oferta

C = Puntuación máxima del criterio valorado

La puntuación total de los criterios subjetivos de cada oferta (PCS) se obtendrá como resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados definidos en la cláusula anterior. Todas las puntuaciones serán redondeadas al segundo decimal.

Se establece un umbral mínimo de puntuación de $40,00/2 = 20,00$ puntos, de forma que aquellas ofertas cuya PCS sea inferior a 20,00 puntos se considerarán ofertas con calidad insuficiente, y no serán tomadas en consideración ni para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la mejor oferta.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

El plazo de ejecución de las obras será de OCHO (8) meses, contados a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo, que deberá firmarse durante los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

El plazo de garantía de las obras será de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

Dado el plazo de ejecución de la obra y sus características, no se aplicará revisión de precios en los términos expresados en el capítulo II del título III de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

VICENTE BELINCHÓN CARLAVILLA
JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS